



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****CANENCIA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación:

- Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Canencia. Se añade artículo 29: Tramitación facturación electrónica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canencia, a 11 de diciembre de 2014.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/38.283/14)

